Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 8,0 Fecha: 3/8/2026 Pagina: 1 de 1

Fecha:

1. Información general

Dependencia que solicita

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Responsable que solicita

Andrés Felipe Espita Pinilla

2. Objeto

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA.

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_3_Modelo_de_gobierno_con_credibilidad_y_transparencia_para_recuperar_el_valor_de_lo_público	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana	Fortalecimiento_apoyo_y_garantías_para_la_promoción_y_mejoramiento_de_la_participación_ciudadana_para_el_desarrollo_comunitario_del_municipio_de_Chiquinquirá_Departamento_Boyacá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23.385.000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	**$ 23.385.000,00**

5. Firma

Andrés Felipe Espita Pinilla	
Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 8.0 Fecha: 3/8/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760005

Fecha 26/08/2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Responsable Ejecutor

Andrés Felipe Espita Pinilla

2. Objeto

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA.

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_3_Modelo_de_gobierno_con_credibilidad_y_transparencia_para_recuperar_el_valor_de_lo_público	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana	Fortalecimiento_apoyo_y_garantías_para_la_promoción_y_mejoramiento_de_la_participación_ciudadana_para_el_desarrollo_comunitario_del_municipio_de_Chiquinquirá_Departamento_Boyacá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23.385.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	23.385.000,00

5. Firma

Lina Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

218

DONACIÓN (JAC).

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	550/2026		
FECHA DE SOLICITUD	31	AGOSTO	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

ALCALDIA DE CHIQQRA
RECIBIDO
31-8-2026
Fecha
5:05PM
Hora
Firma

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA***
Nombre Proyecto	*FORTALECIMIENTO APOYO Y GARANTÍA PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEPARTAMENTO BOYACÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA.

VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 23,385,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retencion documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre		Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY			LINNA NATALY CABRA		
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD			Consecuti	
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001242

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/09/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 121000 45 4502 45.02.00.01 4502001 91137 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR	23,385,000.00

Total Disponibilidad: 23,385,000.00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION DESTINADOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ,OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACION EN LOS ESPACIOS DE GESTION COMUNITARIA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 01/10/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO PAA**	**FM- 424** Versión: 5.0 Fecha: 29/07/2025 Página 1 de 1

N. PAA	2026 - 218
FECHA	26 de agosto de 2026
SOLICITANTE	Andres Felipe Espitia Pinilla
CARGO	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION DESTINADOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACION EN LOS ESPACIOS DE GESTION COMUNITARIA	53101800 53103000	$ 23.385.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 23.385.000,00
TOTAL CERTIFICADO				

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marleny Herrández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

Fecha de Solicitud		Dependencia Solicitante:
MES	ANO	
08	2026	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (...)".

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.
Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.
La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chiquinquirá juega un papel fundamental en la promoción del desarrollo comunitario y la participación ciudadana en el municipio. Esta organización, conformada por líderes comunitarios y representantes de la sociedad civil, trabaja incansablemente por mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus comunidades, atendiendo necesidades básicas y fomentando la cohesión social.

Sin embargo, a pesar de su invaluable labor, la Asociación enfrenta desafíos significativos derivados de la falta de recursos para fortalecer su identidad institucional y su capacidad de representación. La carencia de elementos de dotación que permitan identificar a los líderes comunitarios durante el desarrollo de sus actividades no solo afecta la visibilidad de la organización frente a la comunidad y ante otras entidades públicas y privadas, sino que también incide negativamente en el sentido de pertenencia y el compromiso de sus miembros.

En este contexto, resulta fundamental apoyar a la Asociación con la dotación de chaquetas y camisetas tipo polo institucionales, lo cual fortalecería su capacidad de representación y facilitaría la identificación de sus líderes en jornadas comunitarias, reuniones interinstitucionales y demás espacios de gestión. Contar con elementos de dotación adecuados permite a los líderes comunitarios desarrollar sus actividades con mayor respaldo institucional y proyectar una imagen organizada y unificada de la Asociación.

Asimismo, la entrega de estos elementos envía un mensaje claro de respaldo institucional a los líderes que trabajan por el desarrollo de Chiquinquirá, y constituye un factor clave para fomentar la participación ciudadana: cuando los miembros de la comunidad ven a sus representantes debidamente identificados y respaldados, se sienten más motivados a involucrarse en el desarrollo de su territorio.

La dotación de chaquetas y camisetas tipo polo institucionales para la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chiquinquirá es, en consecuencia, una inversión en el fortalecimiento de la sociedad civil y en el desarrollo comunitario, que mejora la capacidad de representación de la Asociación y contribuye a la construcción de comunidades más fuertes y organizadas en el municipio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de compraventa cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO**

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
UN (01) MES
PRESUPUESTO ESTIMADO
VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.385.000) M/CTE

ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Chiquinquirá- Agosto 05 de 2026

Señores:
MUNICIPO DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ

REF. Cotización Chaquetas y Camisetas

A continuación presentamos a ustedes la siguiente cotización:

# Item	Producto	Especificación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**CHAQUETA**	**Chaqueta Acolchada con Capota:** Tela exterior Orión Premium Mate; resistente, ligero y de alta calidad. **Relleno:** Guata 100 aislamiento térmico ligero que conserva la temperatura corporal sin generar exceso de volumen. **Forro Interno:** Seda Poliéster, Suave al tacto, mayor comodidad durante toda la jornada. **Capota Desmontable:** Se adapta al clima y a la necesidad de cada uso. **Cremallera:** Nylon de alta calidad. Bolsillos Frontales con Ribete con excelente presentación. Excelente aislamiento térmico, ligera, cómoda y fácil de usar. Incluye Bordados en pecho izquierdo y derecho, Diseño para hombre y mujer en tallas de XS a 3XL.	85	197.900	16.821.500
2	**CAMISETA TIPO POLO**	**Camisa Tipo Polo:** Tela exterior: Algodón poliéster piqué, cuello tejido en rib, Manga corta, Botonadura frontal de alta calidad, Disponible para hombre y mujer, Incluye Bordados en pecho izquierdo y manga o como la entidad lo disponga.	85	79.900	6.791.500
				TOTAL =	**23.613.000**

Con gusto atenderemos cualquier inquietud.

Natalia B. Mejía. M.
Asistente Administrativa I
SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC S.A.S.
Celular de Contacto: 3175042420
mpc.solucionesempresariales@gmail.com

Chiquinquirá, 04 de Agosto de 2026

PAN Y VIDA
Fundacion de Servicio Social

Señores:
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

Asunto. Cotización Suministro de Elementos.

Cordial saludo, nos permitimos presentar cotización para el suministro de los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACION	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Chaqueta:**	**Chaqueta Acolchada con Capota:** Tela exterior Orión Premium Mate; resistente, ligero y de alta calidad. **Relleno**: Guata 100 aislamiento térmico ligero que conserva la temperatura corporal sin generar exceso de volumen. **Forro Interno**: Seda Poliéster, Suave al tacto, mayor comodidad durante toda la jornada. **Capota Desmontable**: Se adapta al clima y a la necesidad de cada uso. **Cremallera:** Nylon de alta calidad. Bolsillos Frontales con Ribete con excelente presentación. Excelente aislamiento térmico, ligera, cómoda y fácil de usar. Incluye Bordados en pecho izquierdo y derecho, Diseño para hombre y mujer en tallas de XS a 3XL.	85	$ 196.000	$ 16.660.000
2	**Camiseta Tipo Polo**	**Camisa Tipo Polo**: Tela exterior: Algodón poliéster piqué, cuello tejido en rib, Manga corta, Botonadura frontal de alta calidad, Disponible para hombre y mujer, Incluye Bordados en pecho izquierdo y manga o como la entidad lo disponga.	85	$ 79.117,64	$ 6.725.000
				TOTAL	**$ 23.385.000**

NOTA: Los Logos serán suministrados por la entidad.

Con gusto atenderemos sus inquietudes.

En espera de su respuesta,

Diana Paola Casa González
Representante Legal
FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA
Celular 311 829 1237

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA.

AGOSTO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA..**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA.	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-218 del 26 de Agosto 2026	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760005	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (…)".

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chiquinquirá juega un papel fundamental en la promoción del desarrollo comunitario y la participación ciudadana en el municipio. Esta organización, conformada por líderes comunitarios y representantes de la sociedad civil, trabaja incansablemente por mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus comunidades, atendiendo necesidades básicas y fomentando la cohesión social.

Sin embargo, a pesar de su invaluable labor, la Asociación enfrenta desafíos significativos derivados de la falta de recursos para fortalecer su identidad institucional y su capacidad de representación. La carencia de elementos de dotación que permitan identificar a los líderes comunitarios durante el desarrollo de sus actividades no solo afecta la visibilidad de la organización frente a la comunidad y ante otras entidades públicas y privadas, sino que también incide negativamente en el sentido de pertenencia y el compromiso de sus miembros.

En este contexto, resulta fundamental apoyar a la Asociación con la dotación de chaquetas y camisetas tipo polo institucionales, lo cual fortalecería su capacidad de representación y facilitaría la identificación de sus líderes en jornadas comunitarias, reuniones interinstitucionales y demás espacios de gestión. Contar con elementos de dotación adecuados permite a los líderes comunitarios desarrollar sus actividades con mayor respaldo institucional y proyectar una imagen organizada y unificada de la Asociación.

Asimismo, la entrega de estos elementos envía un mensaje claro de respaldo institucional a los líderes que trabajan por el desarrollo de Chiquinquirá, y constituye un factor clave para fomentar la participación ciudadana: cuando los miembros de la comunidad ven a sus representantes debidamente identificados y respaldados, se sienten más motivados a involucrarse en el desarrollo de su territorio.

La dotación de chaquetas y camisetas tipo polo institucionales para la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chiquinquirá es, en consecuencia, una inversión en el fortalecimiento de la sociedad civil y en el desarrollo comunitario, que mejora la capacidad de representación de la Asociación y contribuye a la construcción de comunidades más fuertes y organizadas en el municipio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de compraventa cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA**.

3.2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL.

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA 3: Modelo de gobierno con credibilidad y transparencia para recuperar el valor de lo público.
PROYECTO: Fortalecimiento apoyo y garantías para la promoción y mejoramiento de la participación ciudadana para el desarrollo comunitario del Municipio de Chiquinquirá departamento de Boyacá
META DE PRODUCTO: 4502001 – Servicio de promoción a la participación ciudadana.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA..

4.2 Alcance del Objeto: Fortalecer y apoyar a la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) mediante la dotación de mobiliario para la mejora de su capacidad operativa, contribuyendo con la mejora de la infraestructura física de sus espacios de reunión y gestión comunitaria

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

4.4 Clasificación UNSPSC:
El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
53	5310	531018	53101800	Abrigos y chaquetas
53	5310	531030	53103000	Camisetas

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El Contratista deberá suministrar oportunamente los elementos descritos a continuación, dentro del plazo y en las condiciones que le indique el municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CHAQUETAS ACOLCHADAS CON CAPOTA:** • Tela exterior: Orión Premium Mate, resistente, ligero y de alta calidad. • Relleno: Guata 100% con aislamiento térmico ligero que conserva la temperatura corporal sin generar exceso de volumen. • Forro interno: Seda Poliéster, suave al tacto y de mayor comodidad durante toda la jornada. • Capota: Desmontable, adaptable al clima y a la necesidad de cada uso. • Cremallera: Nylon de alta calidad. • Bolsillos frontales: Con ribete y excelente presentación. • Características adicionales: Excelente aislamiento térmico, ligera, cómoda y fácil de usar. Incluye bordados en pecho izquierdo y derecho. • Género y Tallas: Diseño para hombre y mujer en tallas desde la XS hasta la 3XL.	Unidad	85
2	**CAMISETAS TIPO POLO** • Tela exterior: Algodón poliéster piqué. • Cuello y puños: Cuello tejido en rib. • Diseño: Manga corta, botonadura frontal de alta calidad. • Características adicionales: Incluye bordados en pecho izquierdo y manga (o según disposición de la entidad). • Género y Tallas: Disponible para hombre y mujer en tallas variadas según requerimiento.	Unidad	85

NOTA 1: Las prendas solicitadas deben contar con una garantía de mínimo tres (03) meses.

NOTA 2: Entregar las prendas garantizando la calidad exigida por el contratante, para cada uno de los elementos a suministrar.

NOTA 3: Los logos y/o escudos deben ir bordados y/o sobrepuestos bordados, de acuerdo con el diseño establecido por la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) del Municipio de Chiquinquirá.

NOTA 4: La chaqueta acolchada con capota debe elaborarse en tela exterior Orión Premium Mate, resistente, ligera y de alta calidad, con relleno en guata 100% con aislamiento térmico ligero, forro interno en seda poliéster, capota desmontable, cremallera en nylon de alta calidad y bolsillos frontales con ribete.

NOTA 5: La camiseta tipo polo debe elaborarse en tela exterior de algodón poliéster piqué, con cuello y puños tejidos en rib, manga corta y botonadura frontal de alta calidad.

NOTA 6: Las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos y pliegues, con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

NOTA 7: No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

NOTA 8: La tela debe ser uniforme en el color, no debe presentar manchas o decoloración en el acabado.

NOTA 9: Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas, incluyendo diseño, tallas (desde XS hasta 3XL para las chaquetas) y género (hombre y mujer) según lo solicitado por la entidad.

NOTA 10: Si se presentan inconsistencias relacionadas con el tipo de material o defectos en la elaboración de las chaquetas y/o camisetas, u otro tipo de circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente de los elementos suministrados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes.

NOTA 11: Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

4.6. OBLIGACIONES

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Suministrar ochenta y cinco (85) chaquetas acolchadas con capota y ochenta y cinco (85) camisetas tipo polo, completamente nuevas, bordadas e identificadas según los logos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Entregar las prendas de vestir en el lugar y condiciones establecidas por la supervisión del contrato, dentro del plazo señalado en el cronograma acordado.
4. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue y descargue hasta el sitio de entrega definido por la entidad.

5. Radicar las facturas de cobro y documentos equivalentes por el suministro de las ochenta y cinco (85) chaquetas acolchadas y ochenta y cinco (85) camisetas tipo polo.
6. Garantizar la calidad e idoneidad de los insumos, costuras, bordados y confección de las prendas suministradas, respondiendo por defectos de fábrica o confección por el periodo que establezca la entidad.
7. Reemplazar sin costo alguno para la entidad las prendas que presenten defectos de fabricación, talle inconsistente o que no cumplan con las especificaciones técnicas o de bordado exigidas, dentro del tiempo establecido por la entidad.
8. Realizar la entrega acompañada de acta de recibo a satisfacción, planilla detallada por tallas y cantidades, soportes de garantía y factura electrónica a nombre de la entidad contratante.
9. Cumplir con las normas de seguridad e higiene, asegurando el correcto empaque, protección y conservación de las prendas durante las actividades de transporte, manipulación y entrega.
10. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos realizados por la supervisión del contrato en relación con la calidad, tallaje, bordados, cantidad o especificaciones de las prendas.
11. Presentar los informes o documentos que la entidad requiera, relacionados con la ejecución del objeto contractual.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.

6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una **COMPRAVENTA** y su valor será cancelado en **CONTRAENTREGA**.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a *proveedores especializados en comercio* al solicitado en este proceso contractual **COTIZACIÓN No 1 FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA. y COTIZACION No 2 SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC SAS** obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

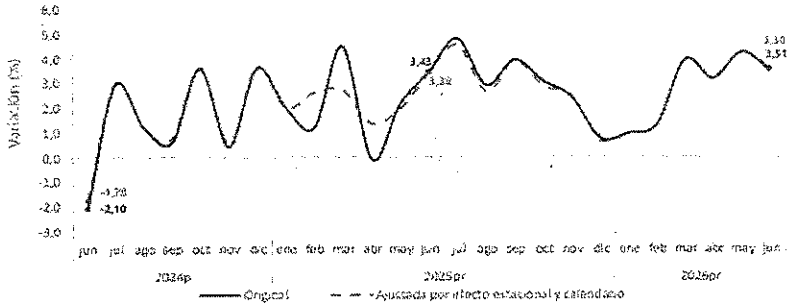
Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de suministro y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

5.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

- **Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.**

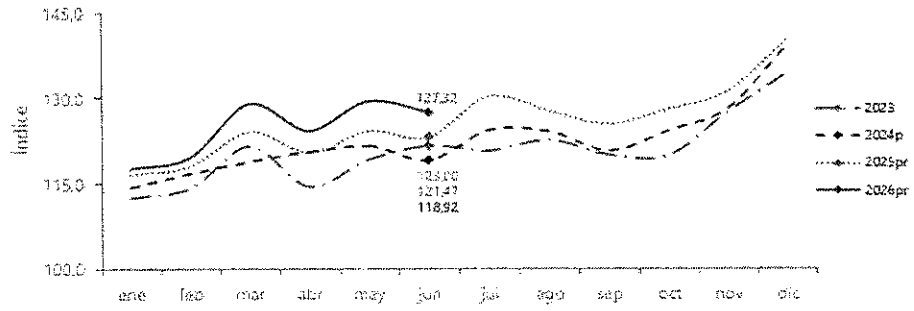
Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3

1.1 Comportamiento anual

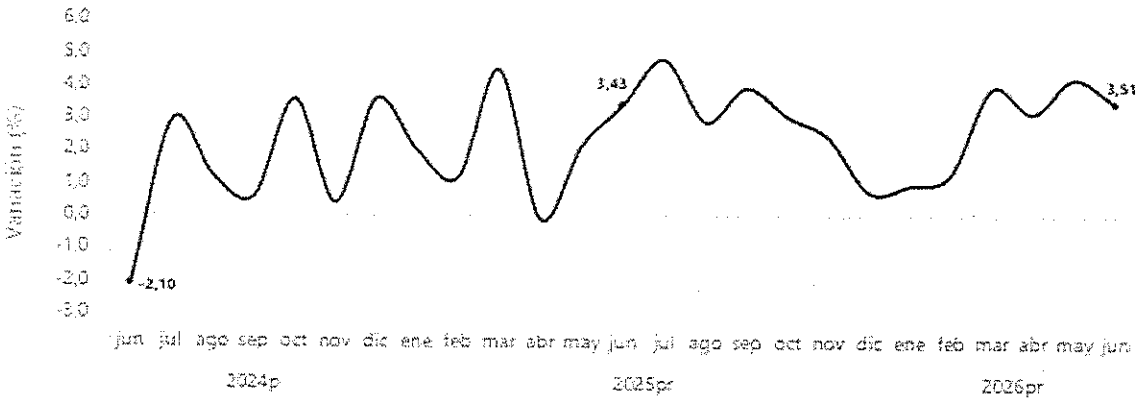
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

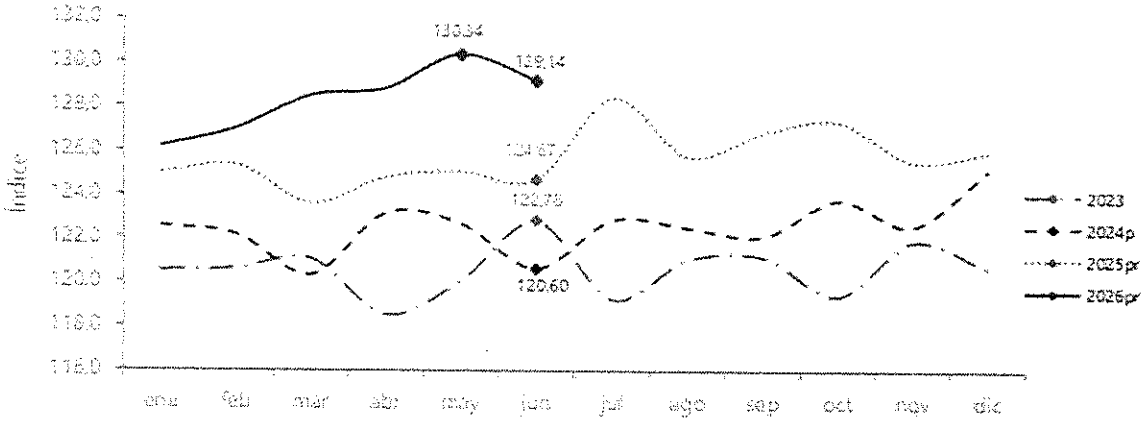
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

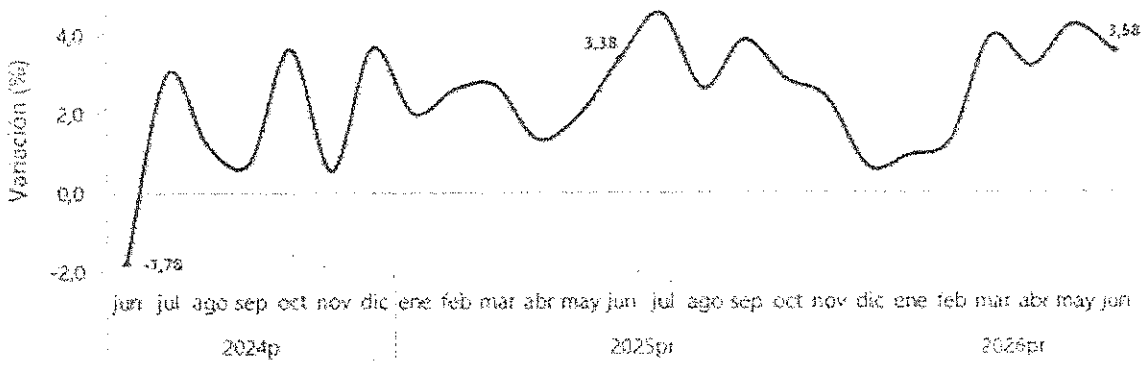
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

5.1.1.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,23	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

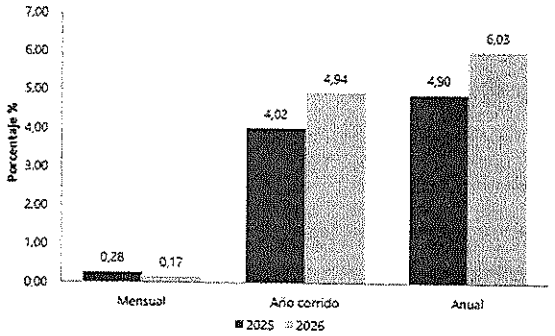
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.4.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,99	-0,06	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,03	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

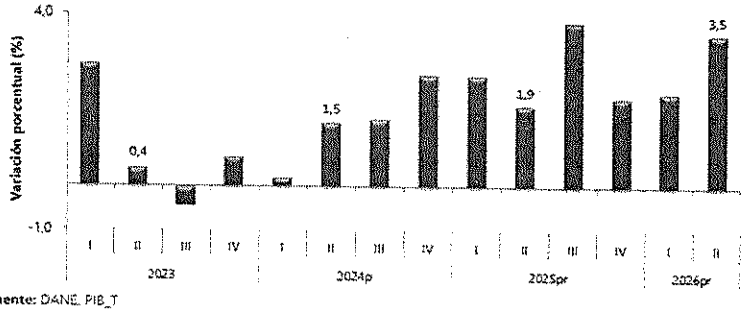
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL P.I.B.

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

1.2 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor

agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

1.3 Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr} / 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

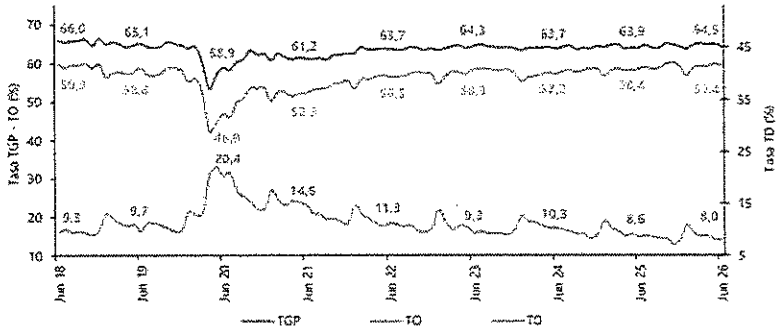
1.5 MERCADO LABORAL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.6 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribucion % 2026	Variación absoluta	Contribucion en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.712	1.857	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.902	2.965	12,1	62	0,3
Actividades financieras y de seguros	430	441	1,8	11	0,0
Información y comunicaciones	367	386	1,6	19	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	782	759	3,1	-23	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.331	3.291	13,5	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.765	2.661	10,9	-105	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

1.7 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A FEBRERO DE 2025.
Aspectos generales del departamento.

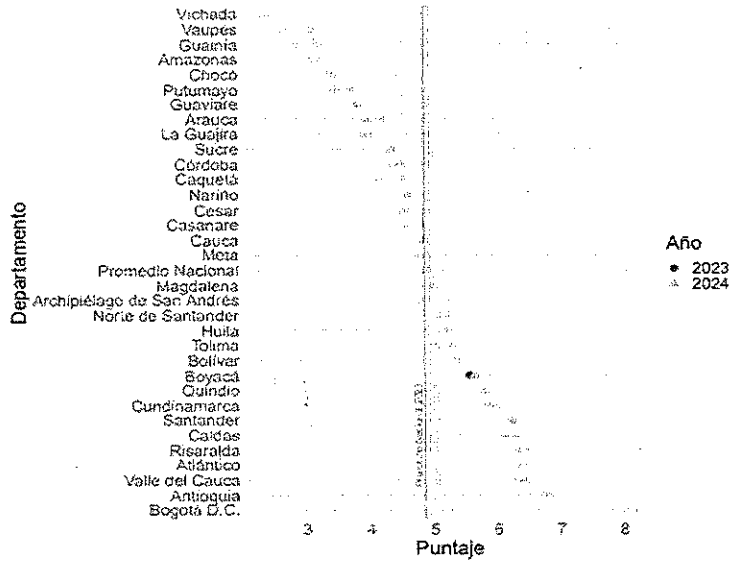
- Número municipios: 123
- Extensión territorial: 23.189 km^2
- Población (2023(p)): 1.298.800 habitantes
- Participación en la población total (2023(p)): 2,5 %
- Participación en el PIB nacional (2023(p)): 2,66 %
- PIB per cápita 2023(p)*: US$7.438
- Exportaciones** per cápita (2023): US$525,3
- Importaciones*** per cápita (2023): US$60,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2023(p)): US$6.961
** Exportaciones per cápita nacionales (2023): US$953,1
*** Importaciones per cápita nacionales (2023): US$1.202,6

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Competitividad empresarial: La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 5.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

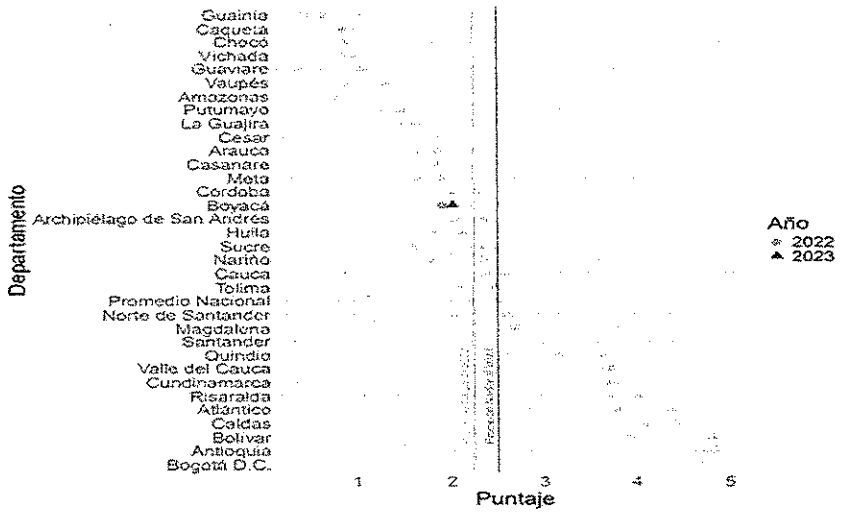
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



'Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2024)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2023 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

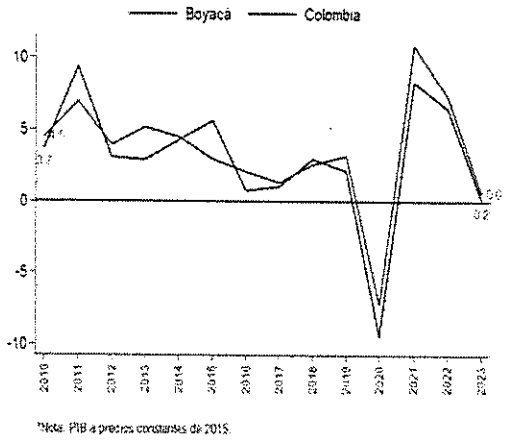


*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2023).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

PIB DEPARTAMENTAL

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

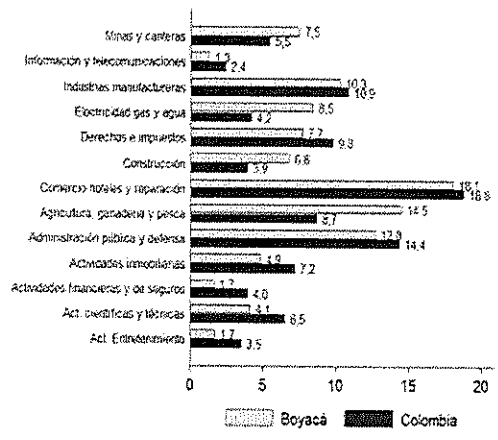
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

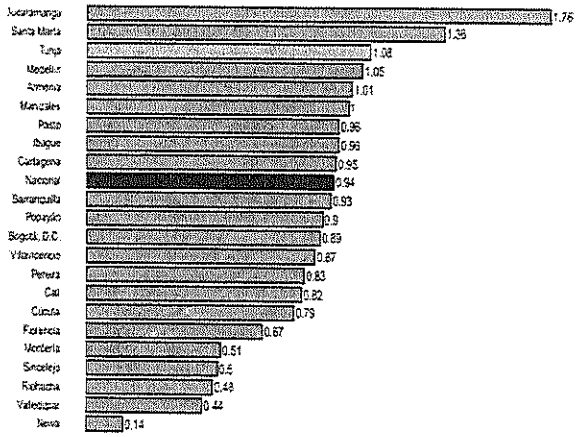
*A diciembre de 2023(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

INFLACIÓN: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación año corrido IPC enero - enero 2025

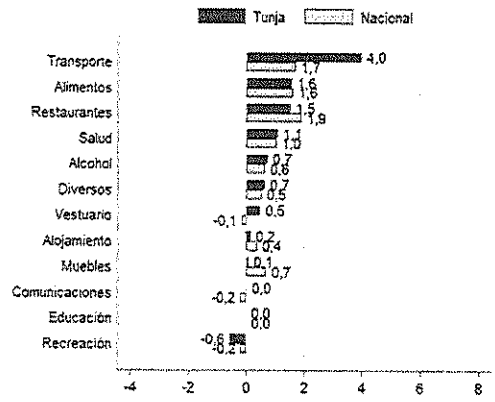
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

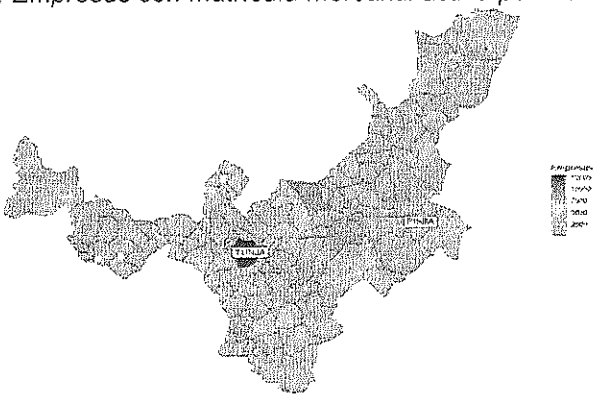
Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de febrero de 2025.

Tejido empresarial. La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Ilustración 1. Empresas con matrícula mercantil activa por municipios.



Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT.
NOTA: A julio de 2024 se reportaron 62.312 empresas con matrícula mercantil activa

Ilustración 2. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

Sección	Secciónndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	73
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	971
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	1.213
Sección C	Industrias Manufactureras	5.405
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	335
Sección F	Construcción	2.665
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	27.941
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.740
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	10.507
Sección J	Información Y Comunicaciones	873
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	365
Sección L	Actividades Inmobiliarias	449
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.719
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.614
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	15
Sección P	Educación	270
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	572
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.124
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.423
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de JULIO de 2024.

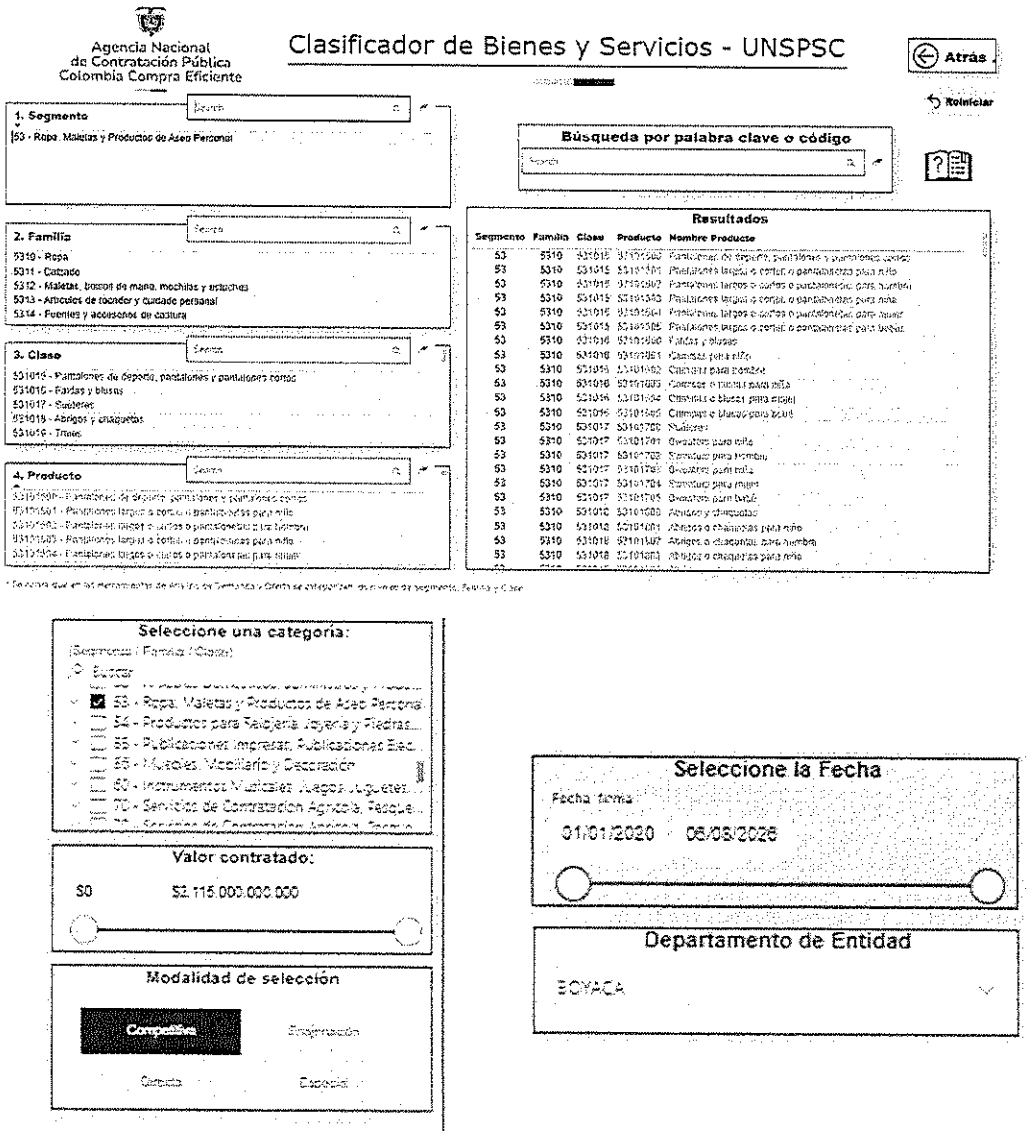
Nota: El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

ANALISIS DE LA DEMANDA

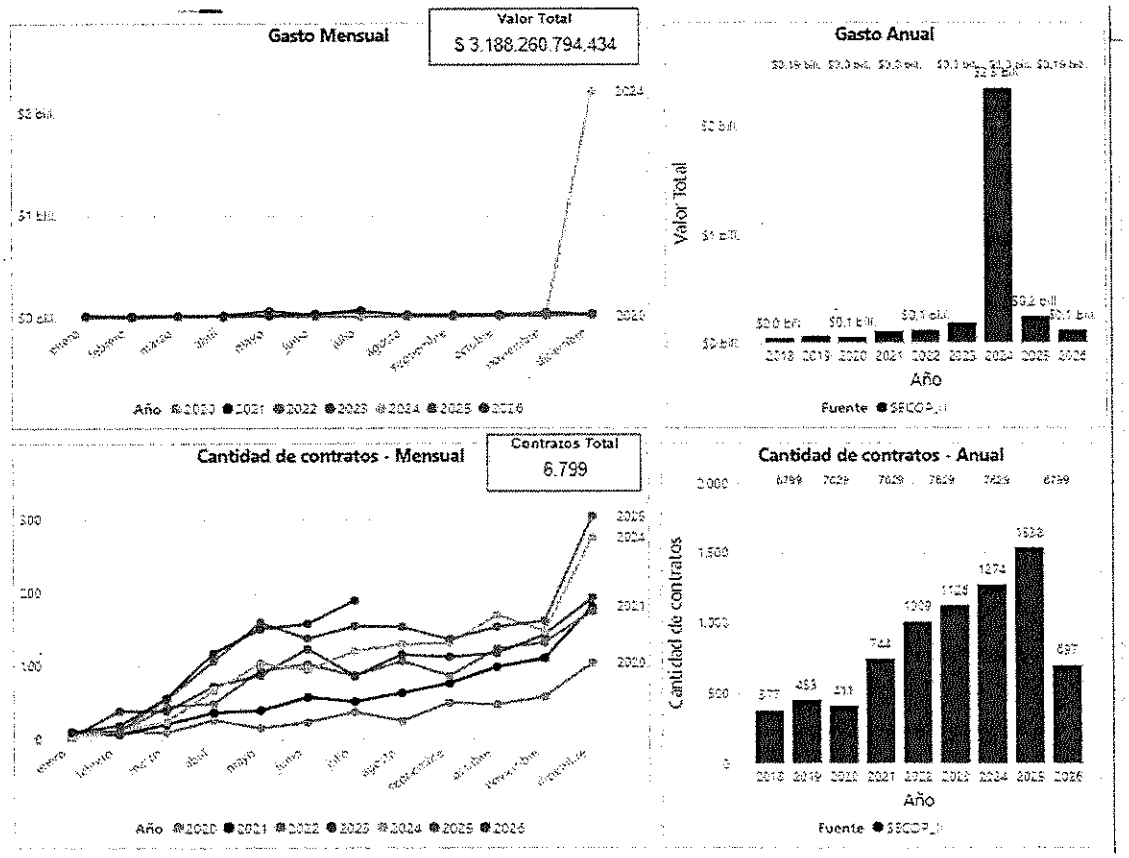
A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abestecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

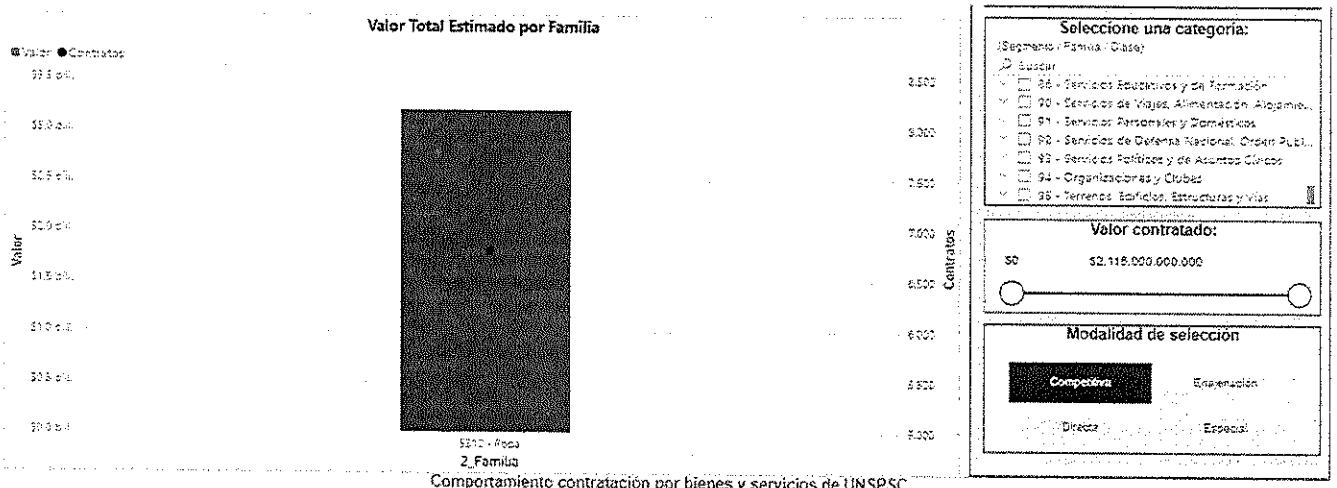
En este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyaca han gestionado la contratación de bienes y servicios asociado al codigo **53 – Ropa, maletas y productos de aseo personal,** en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2020 y el 1 de noviembre de 2025**, a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.



Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 6.799 contratos. en el año 2020 a 2026, evidenciado contratos asi; Durante el año en 2020: 411, año 2021: 744 contratos, año 2022: 1.009, año 2023: 1.126 contratos, año 2024; 1.274, año 2025:1.538 y 697 para el año 2026.



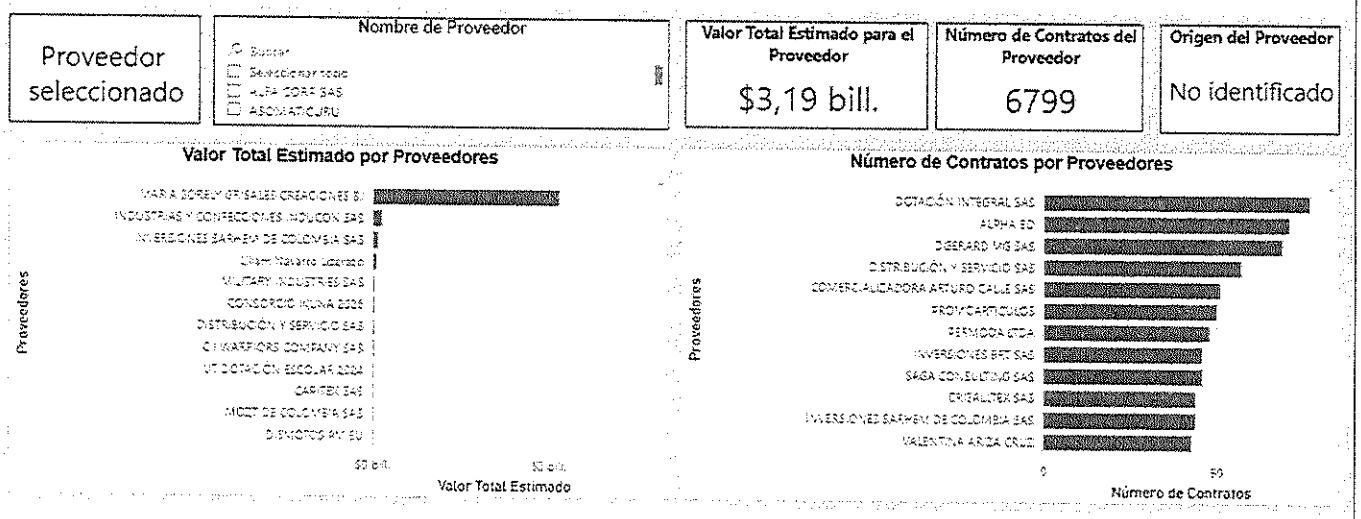
Ahora bien, en lo relacionado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente;



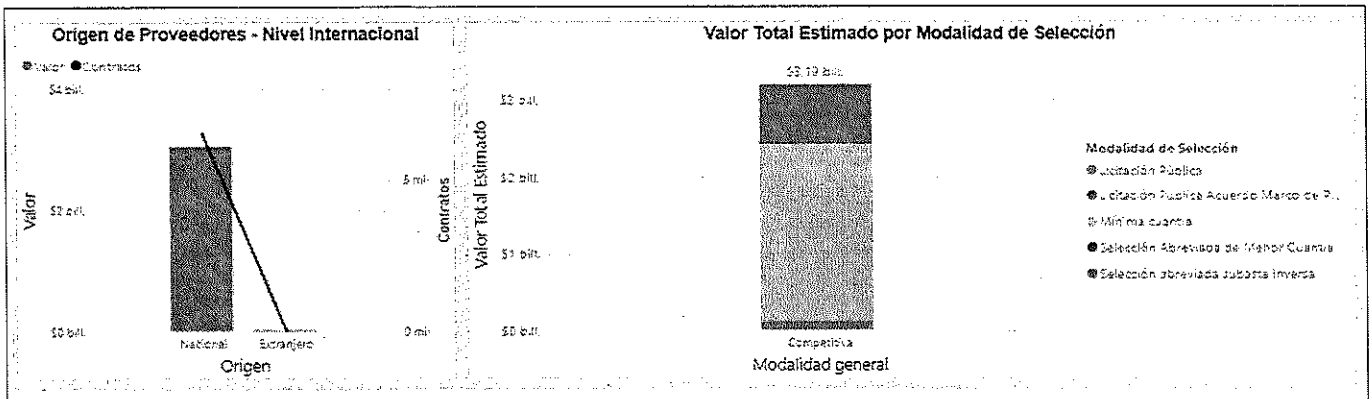
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022				
Familia de Bienes y Servicios	Pareto	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5310 - Ropa		411	$53.142.098.039	1,67%	744	$110.344.688.326	3,46%	1009	$120.453.800.504	3,78%	1126	$187.446
Total		411	$53.142.098.039	1,67%	744	$110.344.688.326	3,46%	1009	$120.453.800.504	3,78%	1126	$187.446

Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa como se puede apreciar en la siguiente grafica



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código **3 – Ropa, maletas y productos de aseo personal,** entre los años 2020 y 2026, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos, pasando de 411 en 2020 a 667 en lo corrido del 2026. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en más procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa, reflejando la preferencia de las entidades pro mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión.

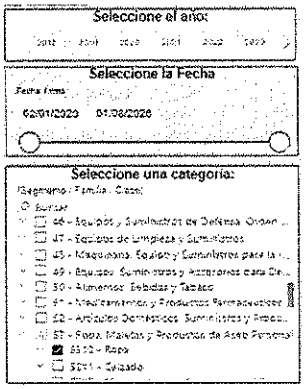
ANALISIS DE LA OFERTA

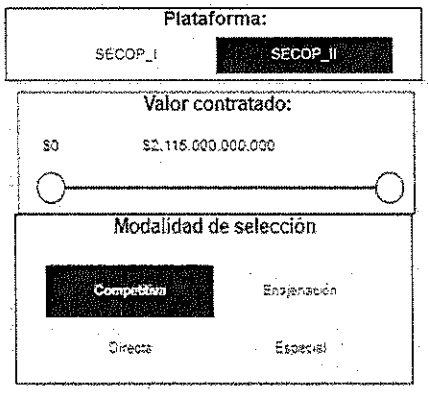
ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

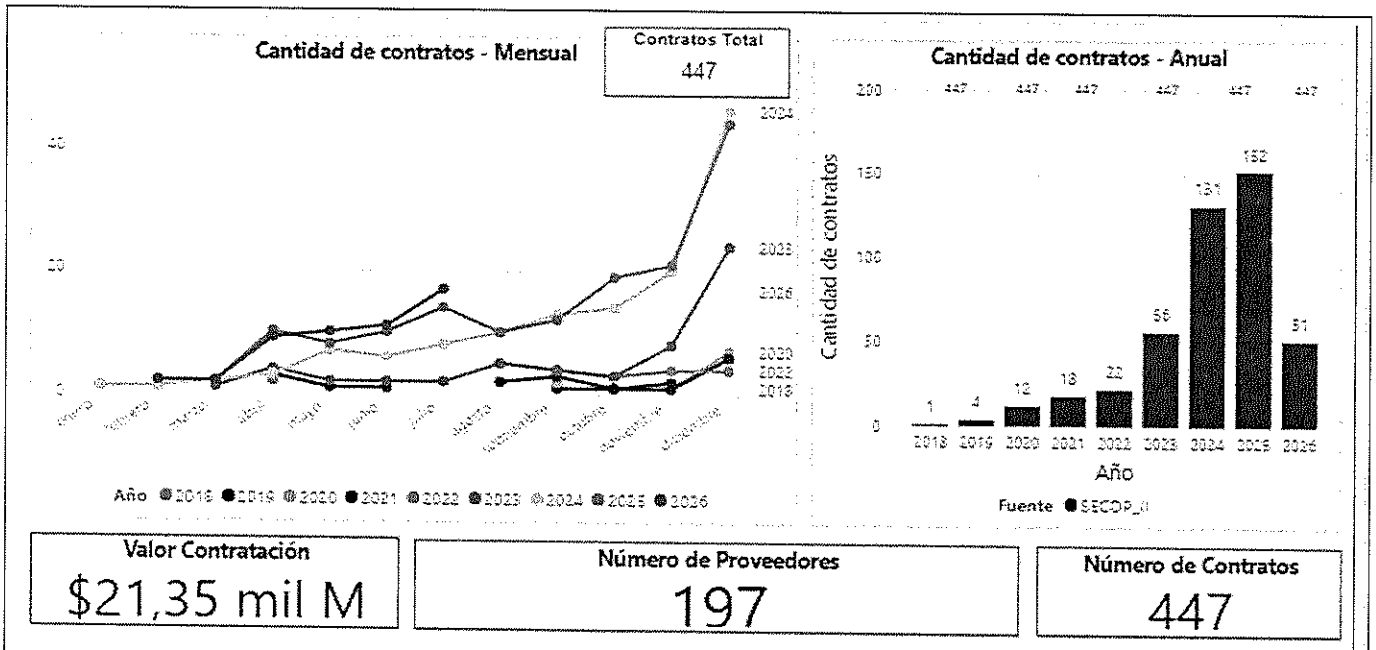
Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del código **53101800– Abrigos y chaquetas, 53103000– Camisetas,** comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 01 de enero de 2020 y el 06 de agosto de 2026.

A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.



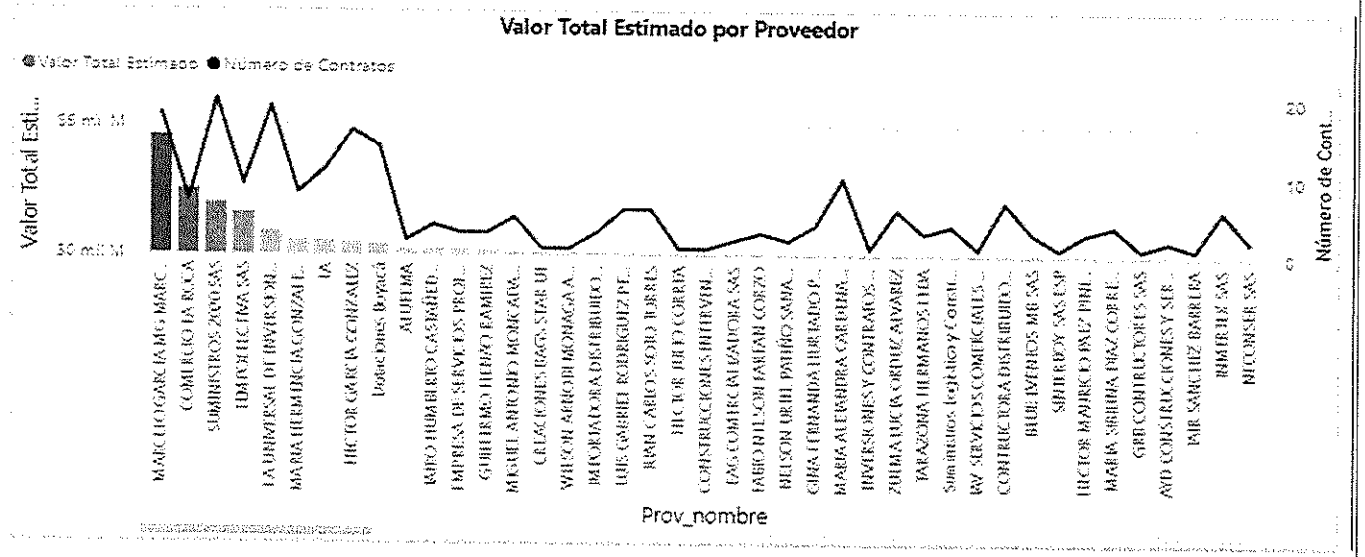




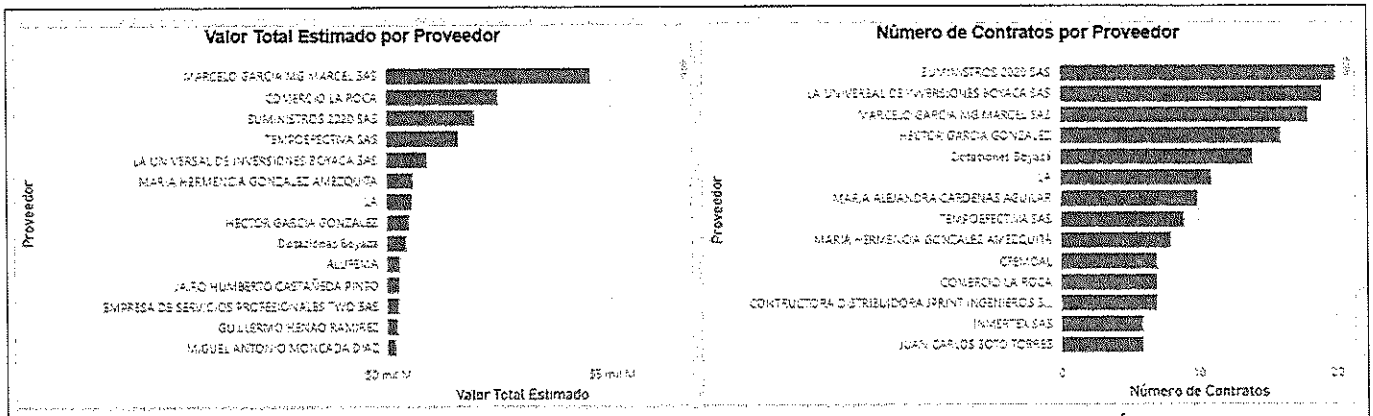
Como se puede observar en la anterior grafica , entre los años 2020 al 2026, se han suscrito un total de 447 contratos en el Departamento de Boyaca. De estos contratos, 12 corresponden al 2020, 18 del año 2021, 22 del año 2022, 56 al año 2023, 131 del año 2024, 132 del año 2025 y 51 para lo corrido del año 2026.

Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 21,35 mil M, y contó con un total de 197 proveedores.

En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor y el número de contratos por proveedor:

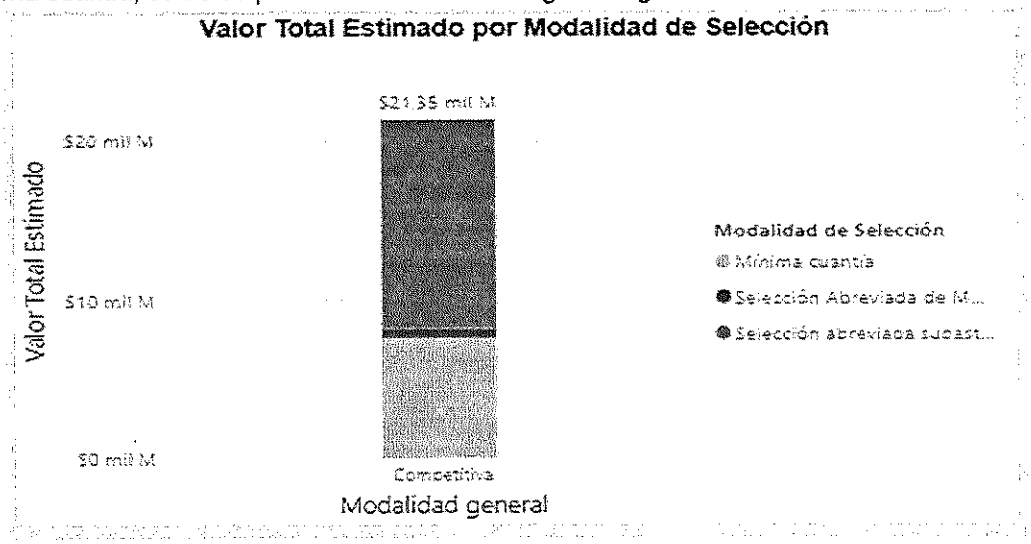


Así, los proveedores con mayor valor contractual son: MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS Y COMERCIO LA ROCA

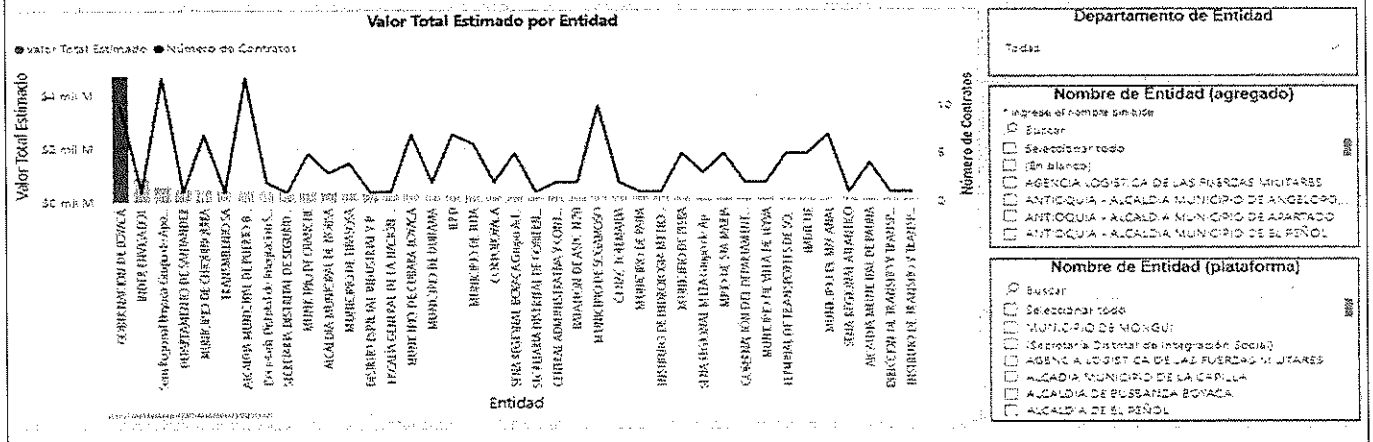


Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que HECTOR GARCÍA GONZALEZ es el proveedor con mayor número de contratos.

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía, como se puede identificar en la siguiente gráfica.



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



Para el año 2020, 2021 y 2022 se presentó el siguiente comportamiento de Contratacion por bienes y servicios de UNSPCS:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	12	$901.465.613	4,22%	18	$694.821.126	3,26%	22	$1.429.566.054	6,70%
Total	12	$901.465.613	4,22%	18	$694.821.126	3,26%	22	$1.429.566.054	6,70%

Para los años 2023, 2024, 2025 y lo corrido del 2026 se presentó el siguiente comportamiento;

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti	
5310 - Ropa	56 $4.207.787.490	19,71%	131	$5.281.082.225	24,74%	152	$7.075.398.298	33,15%	51	$1.713.481.926	8	
Total	56 $4.207.787.490	19,71%	131	$5.281.082.225	24,74%	152	$7.075.398.298	33,15%	51	$1.713.481.926	8.	

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código **53101800– Abrigos y chaquetas, 53103000– Camisetas**, se evidencia que entre los años 2024 al 2026 el Departamento de Boyacá registro una actividad moderada con 354 contratos suscritos. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO

El contratista deberá entregar los elementos en óptimas condiciones en el lugar asignado por el supervisor encargado, para su respectiva verificación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CHAQUETAS ACOLCHADAS CON CAPOTA:** • Tela exterior: Orión Premium Mate, resistente, ligero y de alta calidad. • Relleno: Guata 100% con aislamiento térmico ligero que conserva la temperatura corporal sin generar exceso de volumen. • Forro interno: Seda Poliéster, suave al tacto y de mayor comodidad durante toda la jornada. • Capota: Desmontable, adaptable al clima y a la necesidad de cada uso. • Cremallera: Nylon de alta calidad. • Bolsillos frontales: Con ribete y excelente presentación. • Características adicionales: Excelente aislamiento térmico, ligera, cómoda y fácil de usar. Incluye bordados en pecho izquierdo y derecho. • Género y Tallas: Diseño para hombre y mujer en tallas desde la XS hasta la 3XL.	Unidad	85
2	**CAMISETAS TIPO POLO** • Tela exterior: Algodón poliéster piqué. • Cuello y puños: Cuello tejido en rib. • Diseño: Manga corta, botonadura frontal de alta calidad. • Características adicionales: Incluye bordados en pecho izquierdo y manga (o según disposición de la entidad). • Género y Tallas: Disponible para hombre y mujer en tallas variadas según requerimiento.	Unidad	85

5.2.1 Análisis Legal

- ***Regulación aplicable al objeto contractual***

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ***Regulación Interna***

- Manual de contratación vigente.
- **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.
- **MANUAL DE FUNCIONES**.

- ***Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.***

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- ***Análisis del IVA***

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la tarifa general del IVA contenida en el artículo 468 del estatuto tributario es del 19%.

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- ***Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.***

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.
Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).
De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.
En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario." Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."
Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Auto retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla adulto Mayor	4,00%
Estampilla cultura	1,00%
Estampilla deporte	2,50%
Estampilla justicia	2,00%

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.
Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido

a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.
En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el suministro de estos elementos, en su gran mayoría son empresas nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a realizar la **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL**.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento de Boyacá y que están registradas en SECOP, se encuentran, entre otras, las siguiente;

ITEM	PROVEEDOR
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES SAS
2	GRUPO MPJ SAS
3	SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC SAS
4	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA

5.2.3.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES.

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de empresas que suministran **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL**

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA	Cra 80i N°83 c 27 sur Bosa,	Bogotá D.C.	311 829 1237	fundacion_fundavida@hotmail.com
2	SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC	MANZANA 26 CA 5 BRR KENNNEDY 8	Girardot	3175042420	mpc.solucionesempresariales@gmail.com

5.2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.2.4.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-056-2024
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PEDAGÓGICO PARA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P SAS

CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P SAS
VALOR	$5.000.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	CINCO (05) DIAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado, con entidad pública, cuyo objeto corresponda a ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGOGICO (JUEGOS), cuyo valor sea igual o superior a 25 SMMLV y que dentro de su alcance o actividades ejecutadas se deberá encontrar el suministro de Juguete infantil para niños, Minicomputador didáctico para bebes con baterías, Arma todo didáctico
GARANTIAS EXIGIDAS	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MÁS
Calidad de los bienes a suministrar	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-065-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL DESTINADO A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESPACIOS DE REUNIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA
PROPONENTES:	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P SAS
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P SAS
VALOR	$ 35.000.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	CINCO (05) DIAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, cuyo valor individual sea igual o superior a 24.58 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, Contrato de **COMPRAVENTA**.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite el objeto del proceso contractual.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *"Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos de manera individual no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado* **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL** cuyo valor individual sea igual o superior a 13,35 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse.

5.2.4.2. Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de compraventa y o suministro de **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL** ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar la compra de este tipo de **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL.**

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA Y/O OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
OPMC-001-2025	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BRICEÑO – BOYACA	MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA	MINIMA CUANTIA	$2.299.775	2025
IPS-016-2025	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PRO DE REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL MES DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ", según las siguientes características técnicas.	CAMPO HERMOSO-BOYACA	MINIMA CUANTIA	$18.620.800	2025

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el suministro de alimentación, no presenta un comportamiento regular en las tarifas, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son:

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA	Mediante una (01) acta, previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos de ley. para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. el pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro respectiva.	TEOFILDE REYES PINEDA
CAMPO HERMOSO-BOYACA	El valor del contrato será cancelado mediante único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de	DORIS YAMILE BOHORQUEZ CORONADO

	que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la ley.	

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de único pago.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA	EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE: el proponente debe acreditar experiencia , mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, terminado y liquidado, doce cada uno de ellos deberá contemplar el suministro/compraventa/ adquisición de materiales de papelería y elementos de oficina u objeto igual al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales
CAMPO HERMOSO-BOYACA	En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública. Advirtiendo que en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos habilitantes ya expuestos en precedencia.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de unas certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso presentaron Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS
MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA	No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo

	2.2.1.2.1.5.4 el decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
CAMPO HERMOSO-BOYACA	Que según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista las garantías. El municipio no exigirá las garantías como requisito para la legalización y ejecución del contrato teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto a contratar, esto de acuerdo a lo señalado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el valor del contrato será cancelado una vez se preste el servicio y estos cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas por lo que de llegarse a generar un incumplimiento por parte del contratista no habría riesgo financiero para la entidad, sin embargo, dentro del contrato se suscribirán cláusulas que traten de las multas y/o sanciones que se aplicaran por el incumplimientos de las partes.

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas fueron:

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	**CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través de la *SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA*, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica con capacidad y experiencia en actividades del objeto contractual.

6.1. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma **VEINTRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.385.000) M/CTE**, de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a compraventa

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL** similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA Nit. 900.339.464 y, SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC SAS Nit. 901.055.526-7, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA		SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CHAQUETAS ACOLCHADAS CON CAPOTA:** • Tela exterior: Orión Premium Mate, resistente, ligero y de alta calidad. • Relleno: Guata 100% con aislamiento térmico ligero que conserva la temperatura corporal sin generar exceso de volumen. • Forro interno: Seda Poliéster, suave al tacto y de mayor comodidad durante toda la jornada. • Capota: Desmontable, adaptable al clima y a la necesidad de cada uso. • Cremallera: Nylon de alta calidad. • Bolsillos frontales: Con ribete y excelente presentación. • Características adicionales: Excelente aislamiento térmico, ligera, cómoda y fácil de usar. Incluye bordados en pecho izquierdo y derecho. • Género y Tallas: Diseño para hombre y mujer en tallas desde la XS hasta la 3XL.	85	$196.000	$16.660.000	$197.900	$ 16.821.500
2	**CAMISETAS TIPO POLO** • Tela exterior: Algodón poliéster piqué. • Cuello y puños: Cuello tejido en rib. • Diseño: Manga corta, botonadura frontal de alta calidad. • Características adicionales: Incluye bordados en pecho izquierdo y manga (o según disposición de la entidad). • Género y Tallas: Disponible para hombre y mujer en tallas variadas según requerimiento.	85	$ 79.117,64	$6.725.000	$79.900	$6.791.500
VALOR TOTAL				**$23.385.000**		**$23.613.000**

6.1.2 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Municipio de Chiquinquirá programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.385.000) M/CTE** teniendo como fundamento los valores unitarios definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para los ítems del presente proceso contractual.

Para efectos del contrato los precios de las cotizaciones presentadas fueron analizados y se toma el menor valor por cada ítem como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CHAQUETAS ACOLCHADAS CON CAPOTA:** • Tela exterior: Orión Premium Mate, resistente, ligero y de alta calidad. • Relleno: Guata 100% con aislamiento térmico ligero que conserva la temperatura corporal sin generar exceso de volumen. • Forro interno: Seda Poliéster, suave al tacto y de mayor comodidad durante toda la jornada. • Capota: Desmontable, adaptable al clima y a la necesidad de cada uso. • Cremallera: Nylon de alta calidad. • Bolsillos frontales: Con ribete y excelente presentación. • Características adicionales: Excelente aislamiento térmico, ligera, cómoda y fácil de usar. Incluye bordados en pecho izquierdo y derecho.	85	$196.000	$16.660.000

	• Género y Tallas: Diseño para hombre y mujer en tallas desde la XS hasta la 3XL.			
2	**CAMISETAS TIPO POLO** • Tela exterior: Algodón poliéster piqué. • Cuello y puños: Cuello tejido en rib. • Diseño: Manga corta, botonadura frontal de alta calidad. • Características adicionales: Incluye bordados en pecho izquierdo y manga (o según disposición de la entidad). • Género y Tallas: Disponible para hombre y mujer en tallas variadas según requerimiento.	85	$ 79.117,64	$6.725.000
VALOR TOTAL				**$23.385.000**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026001242 01/09/2026	2.3.2.02.02.009 121000 45 4502 45.02.00.01 4502001 91137 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Ing corrientes de Libre Dest/GOBIERNOTERRTOR	$ 23.385.000
TOTAL			**$ 23.385.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No. 2026- 218 expedido el 26 de Agosto de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.385.000) M/CTE**, valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo **No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA; 0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.385.000) M/CTE** so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04)meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación

correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta

11.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:
Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la

empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.
La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

11.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6 PACTO DE PROBIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

- *Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado de REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

11.1.13 . DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

10.1.14 Acreditación de la situación militar:
De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

12.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación. Dentro de los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

12.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL**, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y debe contener como mínimo un ítem representativo:

- Suministro de prendas de vestir

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA: *Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados*

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL**
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: El valor de los contratos relacionados de manera individual deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y /o terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la experiencia de la siguiente manera;

EXPEREINCIA GENERAL	La experiencia se acreditará en máximo tres (03) certificaciones o contratos o convenios liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, es **SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL,** cuyo valor en conjunto sea igual o superior a dos veces al presupuesto oficial expresado en SMMLV y debe contener como mínimo un ítem representativo: - Suministro de prendas de vestir

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a Mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 2: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso o copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya ejecutado entrega de *SUMINISTRO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL*.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración

que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

12.4 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

12.5 ACREDITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá presentar acreditación de establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Chiquinquirá, para lo cual deberá presentar su registro mercantil en donde se evidencia la acreditación del establecimiento de comercio, acorde con el objeto a contratar en la presente invitación.

12 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

13 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA	PERSONA RESPONSA	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PRO BAB	IMP ACT	VAL ORA	CAT EGO					¿Cu ándo se	PERI ORI CIDA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada	No se satisface la necesidad requerida por	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Entregar información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento a la información para la	Mensualmente

8	7	6	5	4	3	2
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL
Estimación inadecuada de los	Variación de los precios del mercado	No cumplimiento de las	No cumplimiento de las obligaciones del	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación	Que el proceso se declare desierto
Suministro de productos de mala	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las	Rompimiento económico del	No suscripción del contrato
Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)
7	3	5	5	3	3	8
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Contratista	Contratista – Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
2	2	2	2	2	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a	Elaboración de estudios previos y pliego de
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de
Verificar que el contratista no	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos	Informes del supervisor donde se	Seguimiento del uso de la información	Verificación de la normatividad	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en
Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad durante	Productos desactualizados que	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Municipio	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Requerimientos del supervisor hechos al	Mensual
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Eventos naturales.	Retraso en la ejecución del	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Municipio/contr	Suspensión del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Firma del acta de suspensión	Firma del acta de reinicio	Informe del contratista	Cada vez que ocurra
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños causados a los vehículos	Suministro de productos de	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de protocolos	Cada entrega
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes generados por	Daños a terceros	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación para el supervisor de los diferentes accesorios necesarios para sujetar los diferentes	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Revisión periódicas	Mensual

14 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2 Lugar de ejecución: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en **INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** ubicado en la Calle 17 No. 7ª-48.

Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

15.3 Forma de Pago: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del

contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC
El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros

18. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

19. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley

1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

20. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

22. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:



NOMBRE:	**ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA**
CARGO:	***SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA***

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
ANDRES FELIPE ESPITIA		ANDRES FELIPE ESPITIA		ANDRES FELIPE ESPITIA	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO				Versión
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			